

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

CONFECCIONES SABA LIMITADA

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° Int. HPR-0674-2016

En Concepción, a 10 de agosto de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (S), doña **PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ**, cédula de identidad N° 9.895.001-K, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONFECCIONES SABA LIMITADA**, RUT: 81.585.200-1, representada legalmente por, **ANA LUISA SABA ANANÍAS**, cédula de identidad N° 5.503.619-5, con domicilio en calle Maipú N° 847, Concepción, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Biobío, de acuerdo al presupuesto de fecha 22 de julio de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el vestuario asciende a la suma de **\$48.982.580.- (cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta pesos)**, IVA incluido, conforme al detalle señalado en el anexo N° 1 de este contrato.

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un **40%** del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta, y un vale vista, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, poliza de seguro o certificado de fianza (según dictamen 75537 del 04-12-2012 de la Contraloría General de la República) por el valor del anticipo, con una vigencia no inferior a la fecha de entrega de los bienes.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 15% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El proveedor deberá hacer entrega de las prendas, en cada uno de los jardines infantiles y salas cuna, los cuales serán comunicados al proveedor mediante correo electrónico por parte de Fundación Integra con una anticipación mínima de 30 días. Las prendas correspondientes a Temporada primavera -verano deberán ser entregadas a más tardar el 31 de octubre de 2016.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en

este acto, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza (según dictamen 75537 del 04-12-2012 de la Contraloría General de la República) a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, es decir **\$4.898.258.- (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos)**, con vigencia hasta el día **29 de enero de 2017**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

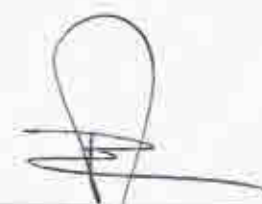
Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Concepción.

NOVENO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

X 

ANA LUISA SABA ANANÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONFECCIONES SABA LIMITADA



PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO



ANEXO N° 1
CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

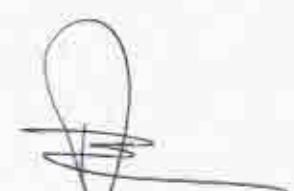
CONFECCIONES SABA LIMITADA


REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT.: HPR-0674-2016

N°	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA	Datos relevantes
1	Delantal (dama) Educadora de Párvulos	Verde m/corta con logo (camisola)	799	\$10.320	\$8.245.680	Temporada primavera verano
2	Polera Dama Educadora de Párvulos (Prov. Ñuble)	Piquet manga corta con logo dama color verde	131	\$7.590	\$994.290	Temporada primavera verano
3	Delantal (dama) de Asistente de párvulos	Azul marino de m/corta (camisola) con logo	2568	\$10.320	\$26.501.760	Temporada primavera verano
4	Delantal (dama) Asistente Administrativo	Rojo italiano m/corta (camisola) con logo	152	\$10.320	\$1.568.640	Temporada primavera verano
5	Polera Dama y Varón Asistente Administrativo (Prov. Ñuble)	Piquet manga corta con logo dama y varón color rojo	24	\$7.590	\$182.160	Temporada primavera verano
6	Cotona asistente Administrativo Varón	Blanco con logo	1	\$11.990	\$11.990	Temporada primavera verano
7	Delantal (dama) auxiliar de servicios	Cuadrille celeste con logo m/corta (camisola)	520	\$10.670	\$5.548.400	Temporada primavera verano
8	Cotona azul con logo auxiliar de servicio varón	Tela color verde con logo	14	\$11.990	\$167.860	Temporada primavera verano
9	Pecheras de muda	Nylon- raquelado color blanco	480	\$4.050	\$1.944.000	Temporada primavera verano
10	Pecheras de comer educadoras de párvulos	Con logo (genero) verde	150	\$5.000	\$750.000	Temporada primavera verano
11	Pecheras de comer asistente de párvulos	Con logo (genero) azul marino	480	\$5.000	\$2.400.000	Temporada primavera verano
12	Cofias educadoras de párvulos	De género (pañoletas) verde	150	\$1.060	\$159.000	Temporada primavera verano
13	Cofias asistente de párvulos	De género (pañoletas) azul marino	480	\$1.060	\$508.800	Temporada primavera verano

TOTAL CON IVA: \$48.982.580.-

X 
ANA LUISA SABA ANANÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONFECCIONES SABA LIMITADA


PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

